

INFORME DEFINITIVO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL

RUCT	4317321
Denominación del Título	Máster Universitario en Divulgación Científica
Universidad solicitante	Universidad Internacional Isabel I de Castilla

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio competente en materia de Universidades, se solicita modificar los siguientes aspectos:

- 1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos. Se actualiza el ámbito de conocimiento en base al Real Decreto 822/2021.
- 1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas. A consecuencia de la implementación del nuevo modelo de plantilla de memoria, se completa la tabla descriptiva del número de plazas y de la modalidad de las mismas, manteniendo en todo caso lo ya verificado anteriormente. Por tanto, únicamente se procede a adecuar lo ya verificado al nuevo RD 822/2021, indicando que la impartición total del título se realizará de modo virtual.
- 1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente. Se procede a introducir los objetivos formativos para su adaptación al nuevo formato de memoria del RD 822/2021.
- 1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas. Se cumplimenta el campo "Perfiles de egreso" con la información ya verificada previamente (sin realizar ninguna modificación), únicamente con el objetivo de adaptar la memoria al nuevo formato.
- 2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje. "1) Se cumplimenta el campo "Resultados del proceso de formación y aprendizaje" con la información ya verificada previamente, únicamente con el objetivo de adaptar la memoria al nuevo formato. A este respecto, se procede a separar la

codificación de las competencias, conocimientos y habilidades, para lo cual se facilita (en documento adjunto) la equivalencia entre los códigos antiguos y los nuevos. 2) Se reformulan las antiguas Competencias Específicas CE03, CE07 y CE08 (actuales CON02, CON03 y CON04) con el objetivo de mejorar su redacción y hacer más comprensible el resultado."

- 3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión."1) Se introduce el enlace a la página web de la Universidad en la que se puede apreciar la información publicada sobre el acceso y admisión del título. 2) Se actualizan las referencias legales al RD 822/2021. 3) a.-Para favorecer la matriculación parcial del alumnado - dispuesta en la memoria original verificada- se propone el diseño de un itinerario de matriculación parcial (ITINERARIO 1) que realmente suponga una rebaja en la carga de trabajo trimestral del alumnado, todo ello con su correspondiente justificación, de modo que un alumno pueda realizar el Máster en dos cursos académicos comenzando con 30 ECTS el primer año y finalizando la titulación con 30 ECTS el segundo año. 4) Se incluyen los requisitos de acceso desde sistemas educativos de estados miembros de la Unión Europea o con acuerdos internacionales y desde sistemas educativos de estados sin acuerdos internacionales."
- 3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos. "1) Se actualiza la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos, adaptada a los requerimientos recogidos en el RD 822/2021. 2) Se actualizan los criterios para el reconocimiento y transferencia de créditos, incluyendo un máximo de 9 créditos por reconocimiento de créditos cursados en Títulos Propios y por Experiencia Laboral y Profesional y reduciendo a 0 los créditos mínimos por reconocimiento por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional."
- 3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida Dado que este apartado aparecía en blanco con el cambio de formato de la aplicación, se solicita incluir los contenidos ya verificados con anterioridad en la memoria del título. Por tanto, este cambio no supone ninguna modificación del contenido ya verificado.
- 4.1 - Estructura básica de las enseñanzas. "1) Se actualiza el documento PDF relativo al Plan de Estudios adecuándolo al RD 822/2021 de 28 de septiembre. 2) Se actualizan las referencias legales al RD 822/2021. 3) Se incluye más información sobre los procesos de tutorización y composición del tribunal de evaluación del TFM."
- 4.2 - Actividades y metodologías docentes. Dado que el cambio de formato de la memoria ha provocado que en este punto se pierda información y sea difícil su lectura, aprovechamos la ocasión para actualizar las actividades formativas, así como la metodología de la Universidad -ya verificadas para los títulos de Máster en Seguridad, Defensa y Liderazgo (2022) y Filosofía, Política y Economía (2023)-, de modo que sea más fácil su visualización para los miembros de la Comisión.

- 4.3 - Sistemas de evaluación. "1) Dado que el cambio de formato de la memoria ha provocado que en este punto se pierda información y sea difícil su lectura, aprovechamos la ocasión para actualizar los sistemas de evaluación de la Universidad -ya verificados para los títulos de Máster en Seguridad, Defensa y Liderazgo (2022) y Filosofía, Política y Economía (2023)-, de modo que sea más fácil su visualización para los miembros de la Comisión. 2) Se solicita la realización de los exámenes en modalidad virtual (como opción a elegir por el alumnado). 3) Se incluye toda la información necesaria sobre el proceso de realización de exámenes en modalidad virtual."
- 7.1 - Cronograma de implantación. Dado que este apartado aparecía en blanco con el cambio de formato de la aplicación, se solicita incluir el calendario de implantación ya verificado con anterioridad en la memoria del título. Por tanto, este cambio no supone ninguna modificación del contenido ya verificado.
- 8.2 - Información pública. Dado que este apartado aparecía en blanco con el cambio de formato de la aplicación, se solicita incluir los contenidos ya verificados con anterioridad en la memoria del título. Por tanto, este cambio no supone ninguna modificación del contenido ya verificado.
- 8.3 – Anexos. Con la intención de facilitar la información a la Agencia, se incluye el ANEXO 1_Relación de resultados de aprendizaje-antiguas competencias.
- 9.1 - Responsable del título. Se actualiza la figura de responsable de título.
- 9.3 – Solicitante. Se actualiza la figura del solicitante del título

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio competente en materia de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad y las características fundamentales del título y considerando que la propuesta no supone un cambio en la naturaleza, objetivos y características fundamentales del título inscrito, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de modificación sustancial con la siguiente valoración: **FAVORABLE**.

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se propone incluir las siguientes **recomendaciones** que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el Título:

CRITERIO 6. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURAS, PRÁCTICAS Y SERVICIOS

Será de especial seguimiento en futuros procesos de evaluación externa, el adecuado despliegue de la evaluación on-line, tanto en lo referente a la aplicación de las herramientas para su control como a la adecuación del formato y contenido de las pruebas. Igualmente, será de especial seguimiento la disponibilidad de recursos humanos suficientes y adecuados para asegurar el correcto desarrollo de las pruebas de evaluación online.

En Valladolid, a 29 de abril de 2024



D. Enrique Amezua San Martín
Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones.